



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-A-0277

(13 Mar 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula: *"esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"*.

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula *"el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social"*. (en concordancia con el decreto 111/96, art.10).

Que el Artículo No.4, del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza No.408 de enero 05 de 2016, el cual fue modificado por la Ordenanza 498 de 2018, *"Artículo Primero: ARTÍCULO 4.- COBERTURA DE LA NORMA ORGÁNICA DE PRESUPUESTO. El presente Estatuto consta de dos niveles: A. Un Primer Nivel que corresponde al Presupuesto General del Departamento, compuesto por el Presupuesto del Sector Central del Departamento y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Departamental."*

Que el Artículo 4º de la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023", estipula que: *"Campo de aplicación. Las Disposiciones Generales contenidas en la presente Ordenanza rigen para la Administración Central del Departamento y serán aplicables a los demás entes que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuera pertinente."*

Que el Artículo 24 de la Ordenanza No.600 del 21 de Noviembre de 2022, establece: *"Autorizar a la Gobernadora del valle del Cauca, hasta el 15 de diciembre de 2023, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto*



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0277

(13 Mar 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, por un porcentaje hasta el 90%, correspondiente a la vigencia del año 2023, mediante Decreto firmado conjuntamente por la Gobernadora, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y del Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión (...)."

Que la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022, establece en su "Artículo 36. Alcance. Los Artículos de esta sección aplican para los Establecimientos Públicos del Departamento del Valle del Cauca".

Que la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022, establece en su "Artículo 37. Alcance de los actos administrativos modificatorios. Los decretos de modificación presupuestal que realice el Departamento del Valle del Cauca sobre el presupuesto de los establecimientos Públicos y los órganos de control que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán suficientes para que cada establecimiento público o entidad realice los ajustes presupuestales internos."

Que la Ordenanza No.600 del 21 de noviembre de 2022, establece en su Artículo 38: "Liquidación del presupuesto. Una vez aprobado el Presupuesto General del Departamento, los Establecimientos Públicos y Órganos de Control procederán a liquidar el presupuesto de la entidad aquí aprobado."

Que la Junta Directiva del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA, aprobó mediante Acuerdo No.010.02.01.23.01 del 2 de marzo de 2023, una adición de \$5.400.000.000 (CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE) al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2023, dado que, se suscribió Complemento al Convenio Interadministrativo No.1.440-13.03-0196 del 24 de febrero del 2023 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA, correspondiente al proyecto de Inversión Pública denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTORES AMBIENTALES 2021-2023 VALLE DEL CAUCA" para la vigencia 2023.

Que dado lo anterior, el Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA, solicita la adición de los recursos en su presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, para lo cual presentó: Formato de "Solicitud de Modificaciones al Presupuesto Establecimientos Públicos y Organismos Autónomos (Adiciones)" FO-M7-P1-09 del 6 de marzo de 2023, Oficio "Modificaciones presupuestales INCIVA" de marzo 8 de 2023 con radicado SADE No.2023011964, Acuerdo No.010.02.01.23.01 del 02 de marzo de 2023 de la Junta Directiva del INCIVA, copia Complemento al Convenio Interadministrativo No.1.440-



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-170277

(13 Mar 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

13.03-0196 y Autorización Concepto Favorable Modificación Presupuestal de la Subdirección de Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación de marzo 8 de 2023 con radicado SADE No.1.130.30-64.27-2023010809.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2023, del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA, así:

Código Cuenta	Descripción	Fuente	Nombre Fuente	Valor
1	Ingresos			5.400.000.000,00
1-1	Ingresos Corrientes			5.400.000.000,00
1-102	Ingresos no tributarios			5.400.000.000,00
1-10206	Transferencias corrientes			5.400.000.000,00
1-10206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general			5.400.000.000,00
1-1020600606	Otras unidades de gobierno - Sec Medio Ambiente	1-7003	ILD	5.265.000.000,00
1-1020600606	Otras unidades de gobierno - Sec Medio Ambiente	1-7005	ILD	135.000.000,00
TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS				5.400.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la vigencia 2023, del Instituto para la Investigación y Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca - INCIVA, así:

Código Cuenta	Descripción	Fuente	Nombre Fuente	Valor
2-3	GASTOS DE INVERSIÓN PROYECTO: Implementación de acciones de educación ambiental dentro del programa de gestores ambientales 2021-2023 Valle del Cauca.			5.400.000.000,00
2-32	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			5.265.000.000,00
2-3202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			5.265.000.000,00
2-320201	Materiales y suministros			599.144.416,00
2-320201000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1-7003	ILD	16.407.200,00
2-320201001	Minerales; electricidad, gas y agua	1-7003	ILD	2.902.770,00
2-320201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1-7003	ILD	97.493.011,00
2-320201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1-7003	ILD	415.856.235,00
2-320201004	Productos metálicos y paquetes de software	1-7003	ILD	66.485.200,00
2-320202	Adquisición de servicios			4.665.855.584,00
2-320202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1-7003	ILD	155.332.156,00



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0277

(13 Mar 2023)

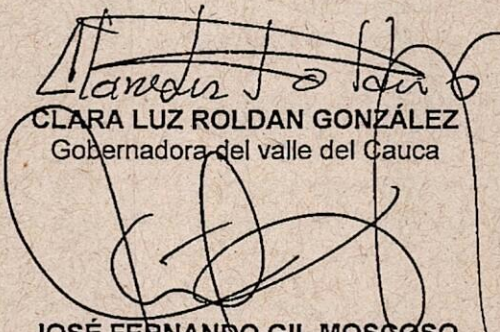
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y/O APROPIACIONES DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023


Código Cuenta	Descripción	Fuente	Nombre Fuente	Valor
2-320202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1-7003	ILD	13.090.000,00
2-320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-7003	ILD	670.829.428,00
2-320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-7003	ILD	3.826.604.000,00
2-38	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora			135.000.000,00
2-3803	Tasas y derechos administrativos (Tasa Prodeportes)	1-7005	ILD	135.000.000,00
TOTAL ADICIÓN DE GASTOS				5.400.000.000,00


ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (13) días del Mes de (Mar) de Dos Mil Veintidós, (2023).


CLARA LUZ ROLDAN GONZÁLEZ
Governadora del valle del Cauca


JOSÉ FERNANDO GIL MOSCOSO
Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas


DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARANGO
Director del Departamento Administrativo de Planeación

Aprobado: Rubén Alonso Arteaga Ortigón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisado por: Adriana Orozco Londoño - Sub. de Presupuesto y Finanzas P.
Proyectó y Elaboró: Jesús Alberto Burbano Rosero - Asesor - Sub. de Presupuesto y Finanzas P.